

J.M.F.

C. 3-3

Partido de Jacca, Lugar de Lanuza

Expediente

Año 1726

A instancia del Ayuntamiento  
del Lugar de Lanuza.

Sobre

Que se les conceda al mismo,  
y sus vecinos licencia, y fa-  
cultad de construir nuevo  
Molino arinero, por haverse  
derruído el antiguo, y Uebdase  
el arid el Rio Galligo.





SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Ancay. 219.

Año de 1796.

N. 255

Ministerio de  
Mig. Propio  
of. con el  
id. que sea  
su satisfacci  
nencia en  
ped.

El Ayuntamiento del lugar de Sanja, del Valle de  
Tena en el Partido de Jaca, con su mayor respeto a V. S.  
pone: Que en dho lugar habia un molino harinero  
perteneciente a Propio, el que por ser y quedó en ruina  
arruinado i destruido hace nueve años en fuerza de unas  
extraordinarias averidas del Rio Gallego, estando como  
estaba situado junto al mismo Rio, y tomando como to-  
mada de él las aguas para la molinera; desde cuyo  
tiempo se ha hallado y se halla el Pueblo en unas  
penosas y miserables circunstancias respecto a una cosa  
tan necesaria para una de las regiones mas seguras  
e indispensables de maraca que han tenido y tienen que  
llevar a molar sus granos a otros molinos de Pueblos  
distantes una hora, o mas, siguiendo ellos los peñinos  
graves que facilmente se dejan conocer: por lo qual ha  
por preciso el q. se construya de nuevo otro molino  
en dicho parage de donde estaba, pues alli seria siempre  
muy copioso, bien se haya de levantar y poner  
comente para los Pueblos como el antiguo, en cuyo  
caso claro es q. se haria de cortea del Caudal de  
los mismos Propios, y en realidad a eso no podia  
haber cuenta por estar unas obras tan cortas y su-  
geras a tanto riesgo, y por cierto no de utilidad.



correspondientes al coste de su fabrica y man-  
tenimiento, especialmente en circunstancias de haberse de  
sostener con azules de estacas y conchas; o bien  
sea a expensas de los Vecinos, en cuyo caso  
parece que sus productos, y nunca podian ser con-  
siderables, de manera que desmontado el gasto de  
reparacion no podria dejar en liquido vino de  
res a ocho libras Toqueas, y su consumucion  
importaria quando menos doscientos y ochenta libras,  
sin comprehenderse en otros gastos de reparos otros  
que los ordinarios, pues los extraordinarios de avien-  
dos grandes, que en estos ultimos años son hechos  
frecuentes en dho. Rio Gallego, consumiran sin duda  
todo el producto q. pueda rentar, y solo se puede  
pensar en su consumucion por la misma necesidad  
en que sobre este particular se hallan los Vecinos.  
Por tanto, y recurriendo a la justificacion de V. y a  
su notoria consideracion

A la suplica se sirva conceder al mismo Ayuntamiento  
y Vecinos del expresado lugar de Lanuza la gracia  
y facultad de construirse de nuevo dho. Molino a sus  
expensas, debiendo de aqui ceder sus utilidades y productos  
en beneficio de los mismos Vecinos, o de los q. contribuyere  
a dha. construccion; o quando a ello no hubiere lugar  
y considerase V. q. puede convenir el q. se recobren  
para utilidad de los Vecinos, se sirva mandar q. del caudal  
de este ramo se libere y entregue la referida cantidad,  
o lo que sea necesario; o providencia V. lo q. venga por  
may conveniente para abiso de dho. Pueblo en tan urgente  
necesidad, como lo expone de su rectitud. Zaragoza y Mayo 20  
de 1796.

Mano de  
Mariano Perez Riquelme  
Matias Hernandez Indica

De orden del Consejo: Vengo  
a por el aumento de Vecinos al Lugar  
de Lanuza para que con permiso de  
su Satisfaccion vivan en un y me in-  
formen a continuacion, el coste que  
podra tener el Molino que se intenta  
rehabilitar, el Paraje que con mas se-  
guridad podra adaptarse; y el estado  
del antiguo Molino, formando pa-  
ra ello el Plan Proyecto y Calculo, de  
lo que sea absolutam. preciso e indis-  
pensable.

Dize que asi m. d. Zaragoza

21 de Mayo de 1796

Por Indisp. del S. Intend. Inter.

Martin delgado

M. Miguel Pego

que para el mismo lugar, en su persona: 7



Diligencia del Reúbo de  
este pleigo, y pago de sus  
portes del Correo de 12. l. m.  
veller

En la Villa de Bri-  
escas á quatro de Ju-  
lio del año de mil setecien-

tos noventa y seis. Certifico lo el abasofa-  
mado, haver recibido esta Comision, que como  
dixio al lugar de Santiofa, despues de haver  
estado en la Ciudad de Tanaoria á lo qual por-  
ti en el venter dos de Mayo. Domingo de la Trini-  
dad, de la Villa de Briescas, y volvi en el diez  
seis de Junio á la misma, sin haver llegado á  
mi poder hasta el presente dia quando para  
subir á Sallent entré una y dos de la tarde,  
que paré á casa de D. Gaspar de Sesse Depositario  
del Correo de esta dha Villa por cierto encargo,  
y se me dexó por un hijo tener este pleigo, pre-  
sentar por testigos al mismo Sesse y Jph. Gavira  
de la misma Villa. Y para que conste lo notó y  
firmo.

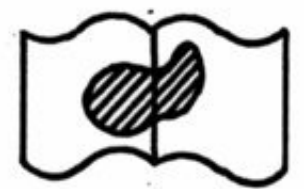
Pague con los por quartos del Miguel Royo  
Correo de Briescas 11. l. m. y 12. l. m.

Nombramiento de  
Pecero, Cantero, y Car-  
pintero Andrés Na-  
verac Pecero del an-  
gar de Lanera,

En el lugar de Sallent á seis  
de Julio del año de mil setecien-  
tos noventa y seis lo Miguel Ro-

A. D. N. Miguel Royo

Jaca.  
p. r. e. c. a. s.  
Antonio Aguayo  
donde lo notó y firmo





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

yo el Sr. D. en vista de la anterior Carta Orden, y para  
proceder á lo que se me manda Dize: Que Acceptan-  
do, como accepto la Comision que si me confiere, de-  
bia nombrar, y nombro en Puerto para la Jururacion  
y Reconocimiento del Estado del Molino antiguo, y  
de él que se propone por el Ayuntamiento del Lugar de  
Lanera de esta Valle de Jera, á Andrés Navera Al-  
banil, y Carpintero persona practica, y experimentada  
en obras, y de mi satisfaccion, seino del proprio Lugar  
á quien se le haga saber accepte este Nombramto  
jurando de haverle bien, y fielmente, erto: Tasimif-  
no mande se haga saber á la Junta de Regidores  
del Lugar de Lanera, y se le cite en forma para la  
Execucion de esta Jurura, y Reconocimiento, y formar  
el Cálculo de uno y otro. Y por este Auto en lo acordado,  
y firmado de que Dize

Por, y ante mi  
Miguel Royo

Notific. acceptacion, y  
Juramento del Puerto de  
del Navera

En el Lugar de Lanera á ocho  
de Julio del año de mil setecientos  
noventa y seis lo el infrascripto Co-  
misionado hizo saber, y notifique la Carta Orden, y  
auto anterior á Andrés Navera Albanil, Carpintero, y  
Carpintero seino del mismo Lugar, en su persona.



criticado de todo Viro: que acceptaba, y accepto el  
No. Nomenclamento de tal serio; ten su consecuencia  
Lo el Comisionado, usando en caso necesario de la Comu-  
sion que se me confiere, recibí de juramento al mismo  
Andrés Navarac, que lo hizo por San Nuevo Serio y  
en una señal de Cruz hecha en la forma que por San  
se requiere, bajo cuyo cargo ofrecio haverlo bien y  
fidelmente en la Veruna, y Reconocimiento del estado del  
Molino antiguo, y de el parage para el nuevo del  
dho Lugar de Lanura; formando el Calculo, segun su  
Practica y Real Entender en todo, que correspondia; y  
dicho ser de edad de cinquenta años poco mas o menos,  
y lo firma, y Lo el Comisionado: de que se sigue.

Andrés Navarac Tributo  
Por ante mi  
Miguel Royo

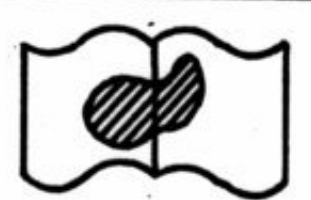
Notific. y Citacion a  
la Junta de Propios, y su  
Ayuntam. del Lugar de  
Lanura

En el mismo Lugar de Lanura  
dho dia ocho de Julio del citado  
año. Lo el Comisionado, requeri al  
Sr. Mariano Rivero, primer Juntan en Ayuntamiento  
y Junta de Propios, a fin de hacerle saber esta instancia  
y ciente para las dilig. y noticias, y luego en su virtud  
comparci en las Casas de Ayuntamiento, y estando juntos  
en la Sala principal de las mismas los Sr. Mariano Rivero  
primer numero, Antonio Portales Regidor segundo, y Mathias  
Arenas Sindico por terminas componentes dho Ayuntamiento  
y Sr. Jorge Arenas Apoderado de Censales, como Mayor  
Acuerdo, Vecino del mismo, y celebrandolo y su Junta de  
Propios en la forma acostumbrada, les lei y notifico el  
Memorial, Carta sin, y Auto anteriores en sus personas  
y les cito en forma, para los fines contenidos en el cita-  
do Auto: de que certifico.

Miguel Royo

Inspeccion y Vista ocular del  
Estado del Molino antiguo del  
Lugar de Lanura; que se habia  
la inutilizado, y de los Materia-  
les viables, que se pueden aprove-  
char para el nuevo.

En el Lugar de Lanura, y su  
termino del Molino catido, an-  
tiguo, que esta a la parte opaca  
y en la parte de alla del Rio Sa-  
llent, a ocho de Julio del año de  
mil setecientos noventa y seis, presentes los testigos abajo  
nombrados, y con asistencia de Antonio Portales, Sr. segun-  
do; Mathias Arenas Sindico 1.º; y Sr. Jorge Arenas  
Apoderado de Censales, y contribuyentes Lo el Comisio-  
nado, Miguel Royo, y Andres Navarac Tributo Mayor, y  
Carpenteros nombrados y afuramentados para la Veruna y  
Reconocimiento mandado hacer: y en su cumplimiento  
estando en el dho. Molino antiguo, hallamos: Que esta  
descubierto, y sus paredes en parte desmoronadas y algo car-  
das; las tablas del tejado en tierra, o sobre la Mue-  
la, y Molon; sus maderas ya podridas, y rotas: de las qua-  
les, y de la manobra que en dho. Molino habia y hay  
segun expresa el serio, se pueden aprovechar ocho  
docenas de tablas del tejado; treinta Canas de lasca, o  
pifama; quatrocientos y treinta clavos pequeños de te-  
jado; los dos maderos gruesos que mantienen el  
Molon y Muela, estas dos piedras; la Cara que lo cubre.  
Los puntos, y dados que se recogieron por el Ayuntamiento  
hacia como unos ocho años; y que todo lo demas queda y  
esta inutilizado, sin que se pueda aprovechar cosa  
alguna, como todo asi se manifiesta. Expresando, como  
expresó el serio, que a causa de haverlo quebrantado  
todo el dho edificio las lluvias frecuentes del año de  
mil setecientos ochenta y ocho, y haver continuado a  
los demas las crecidas del Rio Sallent; lo habian des-  
truido las tropas tambien en la proxima Campaña,  
que estaban destacadas en los dho. Lugares de Lan-  
ura y Sallent, curando, subiendo y bajando por











Para despachos de oficio quatro mis.

SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.

480 R

Suma anterior

De longura y veinte y seis de latitud han de llevar de guero una vara hasta mitad dhas paredes y la otra mitad arriba tres pal. se necesitan siete cientos y veinte cargas de piedra que estan la Hera del Rio Galligo cercana a la obra se conduciran con Azebillas por Jornales, son necesarios veinte y ocho Jornales al dho. seu r. v. suman ciento sesenta y ocho reales.

168 R

son preciosos quaranta cargas de Cal a quatro r. valen ciento y sesenta.

160 R

Para la conduccion desde el Hornos que se prepara a media hora de distancia entre matorrales y peñias todo subida, siete Juntas, que es cada una un par de Mulos y Persona para seguirlos a diez y seis real. importan ciento y doce r.

112 R

Para acarrear la arena, y agua seis Jornales de Muger, y ocho de hombre para amarrar el Cal, aquellos a 12 r. y otros al dho de 6 r. son setenta y dos. Diez

72 R

Para levantar las paredes, son precisos cincuenta y quatro Jornales de Albañil con inclusion del picaje de las Ciguias, y lico; sin incluir las piedras de la puerta, que servirán las del Molino cañido; a razon de diez r. por jornal, importan quinientos y quaranta r.

540 R

Para dar manobra de piedras, Zaborras, y Calzo al Albañil tres Jornales, que oxan dos hombres y una Muger, al sobredito. respecto importan los 5 Añales de Muger 216 r. y los 108 de hombre 648; ambos Partidos, hacen ochocientos sesenta y quatro r.

864 R

Suma . . . . . 2039 6 R



Para despachos de oficio quatro mis.

SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.

8

Suma anterior dos mil trescientos noventa y seis. 2039 6 R

Para los Carabos se necesitan ocho liadros de cañice pal. dos Jornales de Cortarlos, ocho Jornales para conducirlos, y ponerlos en la obra son diez Jornales al sobredito. precio, son sesenta r.

8160 R

Veinte Maderos o Fustas para el tejado, tres Jornales de Cortarlos y prepararlos; y doce Jornales para su conduccion son noventa r. diez.

8120 R

Amas de las ocho docenas de tablas de tejado utiles del Molino viejo, o cañido, son menester, nueve docenas a seis r. de Compra, y una Junta de Mulos para conducirlos a la obra al dho. precio de setenta.

8170 R

Clavos de Marcha y de Casobaxa se necesitan mil y quatrocientos a 6 r. el ciento valen ochenta y quatro r. y siete cientos y cincuenta de tejado (o mas de los quatrocientos, y treinta utiles del Molino viejo) a dos r. el ciento, hacen quinze real. y ambas partidas en Juntas noventa y nueve

8199 R

Amas de las veinte Canas de Lasa, o Pifaria del Molino viejo, son menester setenta Canas a quatro r. puesta en la obra, valen doscientos y ochenta

81280 R

Diez Jornales de armar la Madera, y hacer o cubrir el tejado a diez r. de Carpintero, son ciento.

81400 R

Otros diez Jornales de Peon a dho. seu r. son sesenta.

8160 R

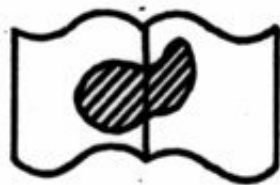
Por el Arbol, Mochete, y Algoras, ocho Jornales de Carpintero al mismo respeto. ochenta r.

8180 R

Por dos Arcas para cerrar la una, y la otra para la Madera, y el Arcon para la trina que cabe de la Muela, toda la Madera de quaxeros y tablas, es su coste 36 r. y ocho Jornales de Carpintero al dho. respeto, ciento diez y seis r.

81161 R

38351 R



Suma anterior tres mil trescientos cincuenta } 30351<sup>rs</sup>

It. Por la Puerta y Ventanadore y la madera y }  
dos Jornaleros de Carpintero, treinta y dos } 8132<sup>rs</sup>

It. Dos Alguazales para la puerta con su currion; }  
otras dos para la ventana, veinte y dos y por } 81146<sup>rs</sup>  
dos Cerrajas para la Puerta, y Asca otros  
veinte real. son quaranta y dos

It. La Canal de una piedra son menester para }  
cortar el Arbol y componerla vacarla qua- } 81168<sup>rs</sup>  
tro Jornaleros de Carpintero, y para arentarla  
veinte y ocho r<sup>os</sup> es todo sesenta y ocho r<sup>os</sup>

Nota: Por la Conduccion de la Muela y Molino hasta  
colocarla en su Sitio, y de las demas materia-  
les, no se pone cosa alguna por tener ofendido  
lo hanan los Reinos.

It. La Arquia se ha de guiar, tomando a las }  
cientas veinte y cinco varas de Distancia de } 81150<sup>rs</sup>  
de poniente hasta el Molino por el Camino  
Real (debiendo de abrir por arriba en el cor-  
tado al soldo medio dia nuevo Camino) y  
se necesitan trescientos veinte y cinco Jornaleros  
para la misma Arquia, que ha de tener diez y  
trescientos veinte y cinco varas de largo, y  
dos de ancho; en su escabacion, y para su-  
lificarla por la parte inferior se deben hacer  
cinco varas de pared de piedra seca a razon  
de diez y seis r<sup>os</sup> el jornal, son mil novecientos  
y cincuenta

It. Se ha de formar una Conchada, siguiendo diez }  
y cinco varas hasta parido el Molino para que } 81180<sup>rs</sup>  
el Rio en sus crecidas y averidas no escalie  
el arud, ni lo combata; son precisas veinte y  
tres Conchas de ocho varas cada una, y ochos  
Jornaleros de Carpintero, hacen ochenta y } 30521<sup>rs</sup>

Suma anterior cinco mil quinientos veinte y un r<sup>os</sup> } 50521<sup>rs</sup>

It. Para cada Concha, se necesitan seis estacas }  
de hacerlas, y conducir las con las Conchas } 8138<sup>rs</sup>  
a la obra, veinte y tres jornaleros, que hacen

It. Para plantar y clavar las Conchas quatro }  
Jornaleros al mismo efecto. } 8124<sup>rs</sup>

Suma cinco mil seiscientos ochenta y } 50683<sup>rs</sup>  
tres r<sup>os</sup> vellon.

Nota: Paida de cargo del Pueblo, y sus Señores la nueva  
Apertura del Camino Real de las Trecientas,  
y veinte y cinco Varas, y demas que conyuntura  
para su seguridad, hasta unirlo con el mismo  
parado el Arroyo llamado de las Planas.  
Es el importe del anterior Plan, Proyecto, y Calculo  
cinco mil seiscientos ochenta y tres real. vellon, que redu-  
cidos a moneda Jaquesa del presente Reyno de Aragón,  
hacen la cantidad de trescientas y una libra diez y  
ocho sueldos, y tres din. Jaq. salvando todo error de  
pluma, o suma; Enel qual nos havemos habido bien  
y fielmente, con una conocida Moderacion, y limita-  
cion, señalando por abaxo el precio y salario diario a los  
Jornaleros, y Maestros Albañiles, y Carpinteros, que van  
expresados, y lo mismo de los materiales necesarios para  
la nueva obra; quedando rebajados los valores que pueden  
aprovecharse del Molino caido: de forma que atendien-  
do al precio que en el corriente año lleva el trigo en  
la Cabera del Partido que es la Ciudad de Jacca distante  
en dia, y es a veinte y dos r<sup>os</sup> la fanega, y el Cantaro del  
Pino en Layonca. Valle de Jera a diez y ocho r<sup>os</sup> y veinte  
mas el Cantaro, y a diez y siete r<sup>os</sup> los demas comestibles, qua-  
si queda el grano igualado con el dinero que se señala,  
y en su caso les queda, o puede quedar pocos quantos.  
Considerando que unicamente se podran hallar Jornaleros





Para despachos de oficio quatro misas

SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Los señores de Sanura, por la cta.  
de los señores de Sanura, por la cta.  
lidad, y beneficio, que se les ha de seguir de tener Molino  
arriero, proximo al mismo a cosa de menoscabos que  
to de hora; y en la parte solana para esta conveniento-  
dos los meses del año, y a cosa de un quarto del Pueblo  
de Sallent, de el qual es regular concuian algunos he-  
cios con sus granos, y tener mas utilidad: Por todo  
ello consideramos que quedando la sobredicha Fabrica  
como en el Proyecto, y calculo va anotado en el sobredicho  
che parage, y situacion del termino de Santa Catalina  
sin haver hallado otro entodo el de Sanura para  
el dho. Molino; que es el unico que se ha reconocido,  
estara seguro, y libre de las inundaciones del Rio  
Gallig: Como asi lo declaramos, y certificamos segun  
nuestro real entender, y lo el mismo Rito bajo el  
Juramento que tengo prestado. Por tanto con este  
firmamos en dho. Lugar de Sanura a nueve de Ju-  
lio del año de mil setecientos noventa y seis: y firmo  
man de dho. Lugar, de que certifico lo el Comun-  
nado: El Interlinea. de su local. Nos enmen-  
dados: ar. seis. quatrocientos y ochenta y siete. Val-  
gan de Andres Naveza Parito y  
Domingo Ha beza C. soy testigo de lo dyc ho  
Jph de bal Soy testigo de lo aspi de dicho

Miguel Royo Com. J.



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Muy M. Señor.

En cumplimiento de lo que se nos manda en la  
Carta Orden de J. S. al folio dos de cta. Copia para  
que a continuacion de las Dilig. de Sanura, y demas  
subsiguientes anteriormente obradas informemos a V. S.  
el coste del Molino que se propone por el Ayuntamiento del  
Lugar de Sanura, el parage que con mas seguridad  
pueda adaptarse; y el estado del antiguo; formanda el  
Plan, Proyecto, y calculo del que sea absoluto, e indis-  
pensable: Debemos exponer: que el predicho Lugar  
de Sanura tiene conocida necesidad con la falta del  
Molino, debiendo de acudir para molar sus granos a  
los de otros Pueblos dicitos, y el de Sallent media hora,  
el de Escarilla cerca de una hora: el de Ponticosa,  
y el Pueyo hora y media, o mas; y en ellos quando  
a los mismos llegan a ocasion de proporcionarles el  
moler; porque si por la puerca de sus respectivos Pui-  
nos se halla ocupada la Muela, o por falta de agua  
o tener alguna rotura, o por otros casos que ocurren  
y se dexan conocer, no pueden moler, tienen que ir  
mucho a mayor: que para socorrer esta necesidad  
que es mayor, en la que no tienen Caballerias, o no hallan  
se agria en el Pueblo para la conduccion de los granos a los  
Lugos, y por ello tener las Penonas de ambos dycos

tearlos y con mayor trabajo en las largas temporadas de  
nuevos, y cruidos del tiempo: hemos reconocido el Molino  
no caído, que esta inventado, y devuelto como se ex-  
presa en la Dilig. del folio cinco, sin que sea posible re-  
sificar su arid, que esta combatido del Rio Gallego: que  
en su consecuencia mirado todo el termino de Lanuza, no  
se halla otro, mejor, ni mas seguro, en que se puede con-  
struir el nuevo Molino, que el de Santa Catalina, a la parte  
Solana: de la que se aparta el Rio, y asi se va por la  
epoca su madre y corriente con bastante profundidad: El  
que con la acabacion que se haga en la cuesta señalada  
estara segura, y libre del Rio: trayendo el arid por el  
Camino Real, con el Mocal proyectado que no entrara mas  
agua que la necesaria; cuyo coste ascende a los cinco mil  
seiscientos ochenta y tres <sup>rs</sup> 2 <sup>rs</sup> que hacen trescientos y una li-  
bra y diez y ocho sueldos y tres din. <sup>rs</sup> como resulta mas por  
menor del Proyecto desde el folio siete hasta el nueve inclu-  
sive, a qui nos referimos en forma que los Jornales por sena-  
larse tan vago, tendran que hacerse los de Lanuza, todo lo q  
no obstante, acordara S. M. en su acertada Justificacion la justa  
Providencia, como acostumbra. Lanuza 10 de Julio de 1796.  
Andres Naverac Perito

Miguel Rey Comisionado

Nota. Me he ocupado Yo el Comisionado con in-  
clusión del regreso a la Villa de Fresca, de  
mi domicilio, cinco dias, y medio; y el Perito  
Andres Naverac dos dias, y medio. Y lo noto

Lanuza 4 de Julio de 1796.  
Miguel Rey  
Informe la forma, o modo de q. fila de fuerza y ganancia

Amey de poderse Remittir este cop. 10  
a la Real Caxa del Sr. Comis. Encomendado

